



Informe de Situación N.º 2

Subsecretaría de Protección Civil

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Fecha: 17 de Marzo 2020 – 13:00 hs.

PERIODO DE INFORME

Viernes 13 al Martes 17 2020

EVENTO

Pandemia Covid – 19

EDAN

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, atento a las resoluciones y decretos de Nación y Provincia en cuanto a las prevenciones por el Covid-19.

El intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Ing. Gustavo Gennuso en control de la situación en lo referente a la pandemia y en colaboración estrecha con Salud, 4ta zona sanitaria, está al tanto y colaborando con distintas tareas durante la emergencia junto a su gabinete.

Subsecretaría de Protección Civil

La Subsecretaría de Protección Civil esta recepcionando las diferentes denuncias que se realizan a la línea de emergencia 103. Así mismo, se ha coordinado los recursos de la ciudad para responder a las diferentes denuncias. **Se realizo una reunión con Parques Nacionales para afianzar los recursos disponibles.**

Todos los medios de conectividad de la ciudad se encuentran operativas.

Pasos Internacionales

- Cardenal Samoré en Villa La Angostura Cerrado
- Hua Hum en San Martín de los Andes Cerrado
- Mamuil Malal (ex Tromen) en Junín de los Andes Cerrado
- Paso Carirriñe en Junín de los Andes Cerrado
- Icalma en Villa Pehuenia Cerrado
- Pino Hachado en Las Lajas Cerrado
- Pinachén en El Cholar Cerrado
- Paso Copahue en Caviahue Cerrado



• Paso Perez Rosales, Cerrado

Parques Nacionales

- Cerrados

Sub Secretaria de Deportes

- Suspensión de todas las actividades deportivas municipales.

Sub Secretaria de Cultura

- Quedan suspendidos también todas las actividades que brinda la Escuela Municipal de Arte La Llave.

Sub secretaria de Políticas Sociales

- Se suspenden las clases en todos los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Secretaria de Producción, Innovación y empleo

- Quedan suspendidas las charlas, talleres y capacitaciones de la Dirección de Empleo, el Fab Lab y la oficina de Punto Pyme.

Sub Secretaria de Tránsito y transporte

- Desde el Municipio daremos una prórroga de 30 días por vencimiento de las Licencias de Conducir.
- Se ha solicitado a SUBE la suspensión de gratuidad escolar por los próximos 14 días hasta el 31 de marzo para evitar la circulación.
- Terminal de Omnibus, Activación de protocolos de recepción de turistas extranjeros.

Secretaria de Planificación y evaluación de políticas públicas

- Confirmamos la Licencia por atención familiar para empleados municipales madres o padres que no puedan resolver la atención de sus hijos de otra forma.
- Damos la Licencia a empleados municipales a todos los mayores de 60 años.
- Licencia obligatoria a todos los empleados municipales y funcionarios políticos que hayan regresado de viaje de los países de riesgo.

Secretaria de Turismo



- Hasta el 31 de marzo se suspende la atención al público en las oficinas de Informes Turísticos.

La atención será telefónica y por correo electrónico.

Teléfono de informes: 0294.4429850 y mail
 infoturismomscb@bariloche.gov.ar - Horario de 8 a 21 hs

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano

- Se cierran los senderos del Parque Municipal Llao Llao.

Secretaría de Servicios Públicos

- Continúa trabajando de acuerdo a lo planificado

Delegaciones Municipales

- Continúan trabajando en lo planificado sin modificación por el momento.

Dirección General de Comunicaciones

- Está informando a la población sobre las diferentes situaciones están produciéndose a través de las redes sociales y medios de comunicación.
- **Se informa a todos los medios y periodistas de la ciudad que ante la emergencia sanitaria, la comunicación oficial se realizara mediante conferencias de prensa preestablecidas cuyos voceros serán, Patricia Diaz, Sub Secretaria de Proteccion Civil o el Intendente según la Direccion lo defina y mediante los Informes de Situacion a fin que los medios de comunicación estén actualizados.**

Instituto de Tierras y Viviendas

- Queda suspendida la atención por Ley Pierri hasta el 31 de marzo inclusive
- Se dispondrá el horario de atención exclusiva de grupos de riesgo (embarazadas, mayores de 60 años, diabéticos, asmáticos, epoc) de lunes a viernes de 8 a 9 hs.

Hospital Zonal Bariloche

- A cargo de la Emergencia Sanitaria

Aeropuertos Argentina 2000

- Activando los protocolos Nacionales
- Miercoles y jueves, si no tenes pasaje aéreo emitido, no vayas al aeropuerto, todos los vuelos están completos.

RECOMENDACIONES



- La suspensión de clase obligatoria es preventiva, no son vacaciones, los niños deben quedarse en sus casas.
- Pedimos también la suspensión de actividades en salones de juegos infantiles, salones para eventos y boliches bailables.
- Nuestra principal recomendación es que durante los próximos 14 días:
 - Te quedes en tu casa.
 - Evites reuniones sociales y laborales.
 - Tomes todas las medidas de higiene y precaución informadas oportunamente.
- Recordá que si viajaste al exterior, a países con circulación viral en los últimos 14 días o si tuviste contacto estrecho con un caso confirmado de covid-19 o sospechoso tenés que hacer la cuarentena de 14 días obligatoria.
- **Se recuerdan los países de circulación viral : China, Corea del Sur, Japón, Irán, Europa, EEUU, Chile, Brasil: es importante que aquellos viajeros que hayan llegado desde Chile a partir del día de 16, permanezcan en cuarentena (cuarentena de 14 días), SIN EXCEPCION.**

ACCIONES MUNICIPALES

RESOLUCION N° 000001763-I-2020

1.- Prohibir a partir del 17 de marzo del 2020, hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, toda actividad en los gimnasios donde se realiza actividad deportiva y entrenamiento, canchas de futbol y recreación; natatorios, boites, cines, teatros, salas de juego, locales bailables, salones de fiesta, salones de usos multiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, clubes y todo lugar que convoque la reunión de personas para actividades sociales, deportivas y culturales..

2.- Retringir a partir del 17 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020 inclusive en todos los comercios gastronómicos, bares, pubs, cervecerías y comercios afines el aforo de personas al cincuenta por ciento (50%) de acuerdo a la capacidad original establecida en la habilitación comercial de cada local, y disponer una distancia de un metro y medio (1,5 mts) entre mesa y mesa, debiéndose señalar las restringidas para su uso o retirar las mismas del espacio habilitado, evitando la aglomeración de personas.



3.- Dispongase en supermercados y comercios afines, asegurar la distancia de un metro y medio (1,5 mts) de persona a persona, mantener en estado de higiene periódico manijas de carros y barandas y todo elemento de contacto con el público, proveer de dispenser de alcohol en gel.

Para establecimientos gastronómicos, bares y cervecerías, proveer de dispenser de alcohol en gel para empleados y público. Mantener el estado de higiene periódico los lugares de uso público para los empleados y el público en general.

4.- Suspender las actividades turísticas hasta el 31 de marzo de agentes de viaje y prestadores de servicios turísticos, recomendando la atención virtual o telefónica a los fines de reprogramar las actividades y acatar las medidas de prevención emanadas por la autoridad sanitaria, de seguridad y transporte..

5.- Tomar conocimiento las áreas correspondientes.

6.- La presente resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Fiscalización.

RESOLUCION N° 00000750-I-2020

ESTABLECER: el régimen de licencias especiales para prevención del COVID-19 que se adjunta a la presente como Anexo I.

AUTORIZAR: a la Dirección de Recursos Humanos y a los Departamentos mencionados en el Anexo I a conferir las aprobaciones de las licencias allí establecidas.

ENCOMENDAR: a cada Secretario y Responsables de entes autárquicos, a determinar las áreas críticas de prestación de servicios indispensables y para el funcionamiento del Municipio, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia. A tales fines, podrá disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria, o extraordinarias, denegar licencias (excepto las de violencia de género) del personal a su cargo que resulte indispensable para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicio.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2020.-

Anexo I:

Licencias a otorgar al personal municipal

A. Personal afectado

Se otorgará licencia especial desde el día 17.03.2020 hasta el día 31.03.2020, a los siguientes Grupos de agentes municipales:

Agentes de 60 o más años de edad

Embarazadas en cualquier trimestre

Agentes que pertenecen a alguno de estos grupos de riesgo:

Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma.

Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.

Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40).

Diabéticos.



Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Agentes que se desempeñan en servicios que han sido suspendidos (La Llave, actividades deportivas y culturales, eventos)

Agentes afectados por la suspensión de clases de sus hijos

Matrimonios o parejas de agentes afectados por la suspensión de clases de sus hijos

B. Procedimiento a seguir en cada caso

En todos los casos, ante la negativa por parte del agente de hacer uso de la licencia especial establecida por la presente, el Secretario debe informar de este evento al Dpto. de Personal, quien estará facultado para realizar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente

1. Agentes de 60 o más años de edad

El Dpto. de Personal procederá a enviar la nómina con el personal de 60 años a cada Secretaría y Subsecretaría par realizar la notificación correspondiente. .

2. Embarazadas en cualquier trimestre

El Dpto. de Personal procederá a enviar la nómina de las agentes embarazadas a cada Secretaría y Subsecretaría para que estos realicen la notificación correspondiente.

3. Agentes que pertenecen a alguno de los grupos de riesgo

El Dpto. de Personal procesará la licencia a partir de la información suministrada por Dpto. de Medicina laboral, e informará a cada Secretaría del personal en esta condición.

4. Agentes que se desempeñan en servicios que han sido suspendidos (La Llave, actividades deportivas y culturales, eventos).

El Departamento de Personal notificará a cada uno de los agentes de acuerdo a información propia, e informará a la Secretaría de Desarrollo humano integral la nómina del personal en estas condiciones.

Se incluye en este grupo a los agentes que se desempeñan como profesores o están al frente de actividades frente a los alumnos, quienes deberán realizar tareas de planificación y toda aquella encomendada por sus superiores desde sus domicilios.



El personal directivo y personal no docente deberá concurrir a las instituciones para desarrollar las tareas que les serán asignadas.

Se hace saber al agente que se interrumpirá la licencia aquí otorgada, en el caso de que sea necesario convocarlo para atender la situación de emergencia imperante, debiendo presentarse a cumplir con las funciones que se le encomienden, aun cuando no sean las normales y habituales.-

5. Agentes afectados por la suspensión de clases de sus hijos

Se incluye al personal con hijos de hasta 12 años de edad inclusive y al personal con hijos con discapacidad, supeditado al cumplimiento del siguiente procedimiento:

El agente deberá presentar declaración jurada, justificando la imposibilidad de asistir a su lugar de trabajo por ser la única persona del grupo familiar que puede encargarse del cuidado de sus hijos. Para ello deberá solicitar el formulario por whatsapp o por mail al Dpto. de Comunicación interna, y luego presentarlo a la Dirección de RRHH, por las mismas vías, o de acuerdo a los medios que indique esta Dirección. En el mismo formulario deberá aclarar el lugar donde trabaja su cónyuge, conviviente, o el padre, madre o tutor de los niños y datos de la organización para contacto.

La Dirección de RRHH analizará la situación y aprobará o no la licencia, según la documentación presentada, y notificando de su decisión a/la agente dentro de las 48 hs. Los días se descontarán de la licencia especial, establecida por el art. 102, inc. g. del Estatuto de obreros y empleados municipales, pudiendo revisarse los casos particulares.

Los responsables de las áreas deberán asignar tareas para ser realizadas en los domicilios de los agentes, y reestructurar las planificaciones del personal que asiste al Municipio para garantizar la menor afectación al servicio posible.

6. Matrimonios o parejas de agentes municipales afectados por la suspensión de clases de sus hijos

En caso de existir matrimonio o parejas en que ambos sean empleados municipales, ambos integrantes deberán completar el formulario en conjunto, especificando el área donde se desempeñan. Jefatura de Gabinete definirá a cuál de los agentes se otorgará la licencia, en función de la criticidad del servicio del área en la cual se desempeñan, pudiendo revisarse los casos particulares.

Refrendada por: GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[75]
ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[76]



- A partir del martes 17 de marzo, el Municipio resolvió notificar a las concesionarias Catedral Alta Patagonia y Campanario SRL, quedando suspendidas las actividades y atracciones.
- Fundación Sara María Furman, Operadora del teleférico Cerro Otto, adhirió a la suspensión de actividades.
- Se ha coordinado con las instituciones de la ciudad los recursos operativos / logísticos.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

- En las oficinas de atención al público municipales (Hacienda, Inspección General, Instituto de Tierras y Viviendas.) se dejará ingresar hasta cinco (5) personas en simultaneo para la atención personalizada.

Martes 17 de marzo, 2020, 15:00 hs.